



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE
TRIBUNAL SEPTIMO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE
LOS MUNICIPIOS MARACAIBO, JESÚS ENRIQUE LOSSADA Y SAN FRANCISCO
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA.

CARTEL DE CITACION

Se hace saber:

A la Ciudadana DIVONNE JOSEFINA SOLER RUZ, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad No. V-7.604.655, con domicilio principal en la ciudad y Municipio Maracaibo del estado Zulia, actualmente en tránsito por la ciudad de Miami, estado de la Florida de los Estados Unidos de Norte América, que deberá comparecer por ante este TRIBUNAL SEPTIMO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS MARACAIBO, JESÚS ENRIQUE LOSSADA Y SAN FRANCISCO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA, ubicado en la planta baja de la sede del poder judicial Torre Mara, localizada en la avenida 2, EL Milagro, con calle 84, en el trigésimo quinto (35) día de despacho siguiente a la constancia en actas de la ultima de la publicaciones, en el horario comprendido de ocho y treinta minutos de la mañana a tres y treinta minutos de la tarde (8:30am a 3:30pm), a darse por citada en la solicitud de DIVORCIO POR DESAFECTO, incoada en su contra por los abogados en ejercicio ROBERT CELIMENTE y XIOMARA REYES, inscritos en el IPSA bajo los Nos. 63.929 y 28.950, respectivamente, actuando en representación del ciudadano DAVID TISMINEZKY SUKERMAN, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad No. V-4.134.977, con residencia provisional en el ciudad de Miami, del estado de la Florida de los Estados Unidos de Norte América. Se ordena publicar los carteles de citación vía digital en los diarios "VERSION FINAL" y "LA VERDAD" de esta localidad, con intervalo de uno (01) por semana, por un lapso de treinta (30) días continuos; dejándose constancia que el lapso de comparecencia concedido, comenzará a contarse cuando conste en las actas el cumplimiento de la última de las publicaciones. Maracaibo, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2.024). Años: 214° de la Independencia y 165° de la Federación.

LA JUEZA SUPLENTE,

Abog. EMILIA ACURERO D'SANTIAGO



EL SECRETARIO,
Daniel Morales
Abog. DANIEL MORALES.

EAD/ddmb.
S-2217-2024